COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-26-2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INTRODUCCIÓN

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021; los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los artículos 25 numeral 7 la Ley 80 de 1993 y 94 de la Ley 1474 de 2011 procede a realizar PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, y pone la presente INVITACIÓN PÚBLICA a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que presenten propuesta en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) siempre y cuando se consideren legalmente capaces para contratar y cumplan con las condiciones aquí exigidas.

El oferente deberá tener en cuenta que, en este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO, precisando que la presente INVITACIÓN PÚBLICA, adendas y demás documentos del proceso, en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

Los términos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA son los siguientes:

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO A CONTRATAR: "Contratar la prestación del servicio de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción de incendios (extintores) y la compra de elementos necesarios para dotación de botiquines para ejecutar actividades del Plan de respuesta ante emergencia 2024, correspondiente a atención prevención y mitigación de los riesgos y emergencias conforme a las directrices establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".

ALCANCE DEL CONTRATO: Cumplir con lo establecido en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, y demás normas relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que establece la Entidad para el proceso es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($6.288.215), incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001454 del 04/10/2024 con cargo al rubro N°*2.3.2.02.01.003* vigencia fiscal 2024 por valor once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos ($11.484.543.86).

NOTA: Se cuenta con una disponibilidad presupuestal abierta por un valor de $11.484.543.86 del 4 de octubre de 2024, la cual correspondió a un proceso que se declaró desierto debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos, por lo que se procedió a utilizar la misma debido a que esta disponibilidad no tuvo afectación

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

1.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual; dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del documento de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

1.5. PLAZO Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UESVALLE y expedición del Registro Presupuestal)

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2) Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3) Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4) Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5) Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6) La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8) Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10) Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11) Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. 12) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13) Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14) Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 15) Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. 16) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la entrega de elementos, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 7) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 8) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 9) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 10) Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 11) EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pago en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha estipulada para el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo estipulados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos, establecidos por la Entidad.
3. Entregar bajo su responsabilidad, los bienes adquiridos descritos en este documento, en tiempo, lugar y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, documento complementario de invitación pública, sus anexos, propuestas y el contrato, lo cual incluye la entrega de unas muestras de los elementos previa suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Garantizar que los elementos descritos cuenten con sus respectivas etiquetas que contengan su fecha de elaboración y fecha de vencimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005. Así mismo los elementos descritos deben contar con una fecha de vencimiento igual o mayor a un año contado **hasta un mes antes** de la entrega de los mismos, y que los equipos de extinción (Extintores) cuenten con su respectivo sellos y anillos de seguridad vigente para el periodo 2024 – 2025.
5. Hacer entrega de los elementos solicitados en el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones en la SEDE PRINCIPAL ubicada en la Carrera 37 A # 4–88 de la ciudad de Cali.
6. Para la recarga y mantenimiento de los equipos de extinción (extintores) realizar el mantenimiento y recarga en cada uno de los AROS, SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL YUMBO adscritos a la UESVALLE, así:

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO CARTAGO, Carrera 3 A # 1 A – 05. Barrio La Arenera

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	6
ABC	10 Lb	3
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	2
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO TULUA, Carrera 30 # 32 – 91. Barrio Victoria

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	9
ABC	10 Lb	12
ABC	5 Lb	0
H2O	2.5 GL	3
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	2
CO2	10 Lb	0

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO SUR CALI, Carrera 45 # 5 A – 04. Barrio El Lido

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	6
ABC	5 Lb	3
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	1
CO2	15 Lb	5
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores Archivo central Yumbo, Carrera 5 # 3 – 35. Barrio Puerto Isaac.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	0
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	18
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores SEDE PRINCIPAL, Carrera 37 A # 4 – 88. Barrio Santa Isabel.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	2
ABC	10 Lb	11
ABC	5 Lb	2
H2O	2.5 GL	5
CO2	20 Lb	3
CO2	15 Lb	1
CO2	10 Lb	6

7. Entregar un diagnóstico de los equipos donde se evidencie que equipos requieren un mantenimiento especializado si fuese necesario.
8. Garantizar que los elementos solicitados sean nuevos y de óptima calidad cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas de calidad exigidas.
9. En el caso que alguno de los elementos presente defecto por fabricación, calidad o transporte, el contratista deberá responder por el reemplazo de los elementos en el término acordado y no mayor a quince (15) días vigentes; dando un cumplimiento de entrega del elemento, con mínimo, las mismas especificaciones técnicas.
10. Aportar y dar cumplimiento a las garantías comerciales ofrecidas por los fabricantes para cada uno de los elementos adquiridos y entregados.
11. Hacer todas las recomendaciones y brindar soporte técnico que se considere necesario en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se hace entrega de los elementos para dotación de botiquines solicitados en el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones en la SEDE PRINCIPAL ubicada en la Carrera 37 A # 4 – 88 de la ciudad de Cali.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

Para la recarga y mantenimiento de los equipos de extinción (extintores) realizar el mantenimiento y recarga en cada uno de los AROS, SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL YUMBO adscritos a la UESVALLE, así:

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO CARTAGO, Carrera 3 A # 1 A – 05. Barrio La Arenera

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	7
ABC	10 Lb	3
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	2
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO TULUA, Carrera 30 # 32 – 91. Barrio Victoria

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	9
ABC	10 Lb	12
ABC	5 Lb	0
H2O	2.5 GL	3
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	2
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO SUR CALI, Carrera 45 # 5 A – 04. Barrio El Lido

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	6
ABC	5 Lb	3
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	1
CO2	15 Lb	5
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores Archivo central Yumbo, Carrera 5 # 3 – 35. Barrio Puerto Isaac.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	0
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	18
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores SEDE PRINCIPAL, Carrera 37 A # 4 – 88. Barrio Santa Isabel.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	2
ABC	10 Lb	12
ABC	5 Lb	0
H2O	2.5 GL	5
CO2	20 Lb	3
CO2	15 Lb	1
CO2	10 Lb	6

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

1.9. GARANTÍAS: En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones, y el análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO ha identificado que las garantías a solicitar al CONTRATISTA son las siguientes:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

B) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CON SU CLAUSULADO: Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los **bienes** que recibe la UESVALLE en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

1.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato estará a cargo de quien designe la DIRECTORA GENERAL de la Entidad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor designado por la Ordenadora del Gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, la Ordenadora del Gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **a)** Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. **b)** Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. **c)** Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. **d)** Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato. **e)** Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito. **f)** Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. **g)** Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

1.11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES: A continuación, se relacionan los descuentos por estampillas, tasas, contribuciones y retenciones que se aplican generalmente para el contrato de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción de incendios (extintores) y la compra de elementos necesarios para dotación de botiquines:

CONCEPTO	Descripción	Tarifa
Estampillas	Pro-Universidad del Valle	2.0%
Estampillas	Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Estampillas	Pro-Cultura Departamental	1.0%
Estampillas	Pro-Hospitales Departamentales Universitarios	1.0%
Estampillas	Pro- UCEVA	0.5%
Estampillas	Pro- Unipacifico (Base PJ 4 SMLV PN 6 SMLV)	0.5%
Estampillas	Pro- Electrificación Rural Cto prestación svico PN base 6 SMLV	0.2%
Contribución	Contribución a la seguridad (contratos de obra)	5.0%
Tasa	Pro- Deporte	2.5%
Retención en la fuente	RENTA Según concepto	TABLA DIAN
	IVA (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT)	15%
	ICA (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT)	TABLA ALCALDÍA

1.12. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

1.13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

1.14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

1.15. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios.

En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el contrato, precisando que la invitación pública de mínima cuantía en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

CAPITULO II

ASPECTOS REFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y de la Invitación Pública	20 de noviembre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP II.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	22 de noviembre de 2024	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.	22 de noviembre de 2024	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para responder observaciones	26 de noviembre de 2024 hasta las 7:00 p.m.	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOPII.
Publicación de aviso precisando si el proceso se limita o no a MiPymes y territorialmente, o si podrán participar otros interesados.	26 de noviembre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOPII.
Plazo máximo para publicar adendas	26 de noviembre de 2024 hasta las 7:00 p.m.	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Plazo máximo para presentar ofertas y cierre de proceso	**28 de noviembre de 2024 hasta las 5:00 p.m.**	La propuesta deberá presentarse por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.
Verificación de requisitos técnicos y habilitantes de la propuesta con menor precio.	29 de noviembre y 2 diciembre de 2024	La realizará el Comité Evaluador de los procesos de la Entidad. La subsanación o aclaraciones se solicitará a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Publicación del informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes.	3 de diciembre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Observaciones al informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes y término para subsanar o aclarar	5 de diciembre de 2024 hasta las 2:00 pm.	Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del plazo estipulado.
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes o ajuste al informe de verificación de requisitos técnicos y habilitantes	9 de diciembre de 2024	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	**10 de diciembre de 2024**	Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.2. publicación de la información contractual, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del link al SECOP.
Constitución de pólizas	10 de diciembre de 2024	Cargándolas por la plataforma del SECOP II.
Aprobación de pólizas por acto administrativo	10 de diciembre de 2024	Lo realiza la Entidad.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Solicitud del Registro Presupuestal	10 de diciembre de 2024	Lo realiza la Entidad.

2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN: Deberán ser presentadas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso, no se recibirán observaciones ni consultas telefónicas ni verbales.

2.3. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS: Los interesados en el proceso, deben enviarlas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso. (Ver capítulo V de esta Invitación)

En concordancia con lo anterior, el proceso es susceptible de limitarse a Mypimes, a nivel nacional, por lo tanto, recibidas las solicitudes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, publicará un aviso en el SECOP II, precisando si este se limita o no a MIPYME.

2.4. LUGAR FÍSICO PARA RECIBIR OFERTAS: Las ofertas deben presentarlas por la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora límite señaladas en el Cronograma del Proceso.

2.5. PARTICIPANTES: En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras éstas últimas deberán tener representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país. La propuesta podrá presentarse en forma individual, en consorcio, en unión temporal de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir desarrollar el objeto de esta invitación.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas del presente Proceso deberán presentarse mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante del consorcio o de la unión temporal que participe, según se trate, o por apoderado debidamente acreditado.

El representante del proponente, cualquiera que éste sea, debe tener facultades específicas y vigentes para contratar; adicionalmente debe estar autorizado para comprometer a su representado en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Igualmente debe presentar la propuesta en idioma español, sin tachaduras ni borrones; se deben anexar todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente, de lo contrario se entenderá como no aportada.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

No se admitirán propuestas complementarias a las condiciones establecidas en la invitación so perjuicio de no poder ser tenidas en cuenta como complemento de la presentada como propuesta principal; tampoco se admitirá la presentación de varias propuestas con las condiciones establecidas en la invitación pero con diferentes valores ni se podrá aceptar la presentación de una propuesta con las condiciones de la invitación modificadas so perjuicio de no ser tenidas en cuenta y ser rechazadas; ni se aceptarán propuesta o partes de propuestas enviadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso so perjuicio de no ser tenidas en cuenta y ser declaradas extemporáneas.

Toda la documentación que haga parte de la propuesta deberá enviarse antes de la fecha y hora de cierre.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Los documentos que presenten deberán ser en formato PDF y deben ser legibles.

2.7. SUBSANABILIDAD: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, y el cumplimiento de los demás requisitos subsanables (parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007).

La subsanación o aclaraciones se solicitará a través de mensaje por la plataforma SECOP II y/o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, clic en TRANSPARENCIA, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.3. publicación de la ejecución de los contratos, clic en la vigencia 2024, clic en la modalidad de mínima cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del SECOP II.

2.8. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio total, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas de conformidad con la ley.

De acuerdo a los recursos disponibles por la Entidad para este proceso en la presente vigencia es importante precisar que el contrato se adjudicará y suscribirá por SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($6.288.215), por lo tanto, los proponentes deben presentar su oferta indicando el valor que cobrarán, de acuerdo como fue estructurado este proceso.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adjudicará el contrato a quien haya presentado primero la oferta en el tiempo.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

En caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

2.10. DECLARATORIA DESIERTA: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, lo cual hará a través de acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que conduzcan a esa decisión. Así mismo lo hará cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El representante legal de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- Cuando alguna de las propuestas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.11. CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar a rechazar las propuestas en cada uno de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando no se presente propuesta; cuando se presenten varias propuestas con las condiciones establecidas en la invitación, pero con diferentes valores; cuando se presente una propuesta con las condiciones de la invitación modificadas, bien sea por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
e. Según se haya solicitado en el proceso, cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o, de los promedios o, de los precios unitarios.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
h. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido, los requerimientos realizados por la Entidad.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

i. Cuando no diligencie la oferta económica y el respectivo valor, en el numeral correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" contenida en el cuestionario del SECOP II.
j. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
k. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
l. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la UESVALLE.
m. Cuando la propuesta o los valores unitarios contenga un valor unitario o promedio, mayor a los establecidos para cada ítem por la Entidad, en los respectivos cuadros.
n. En todos los demás casos expresamente establecidos en los documentos del presente Proceso o, en esta invitación pública o, en la normatividad vigente.

Nota: Las propuestas podrán subsanarse de acuerdo con las reglas fijadas en la invitación y la ley.

2.12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Mediante comunicación escrita la ORDENADORA DEL GASTO de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA manifestará la aceptación de la oferta. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el CONTRATO, debiendo el contratista proceder a suscribir las respectivas pólizas de seguros cuando se requieran, para que la UESVALLE realice su aprobación y solicite el registro presupuestal.

2.13. REVISIÓN ARITMÉTICA: Cuando haya lugar, las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la oferta. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por las operaciones aritméticas, y se ajustarán los valores al peso colombiano, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta y respectiva OFERTA ECONÓMICA.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

CAPITULO III
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. (Ver numeral 4.6. "REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS" de esta invitación)

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42172001	Kit primeros auxilios para servicios de emergencias
46191601	Extintores

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación"

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Permiten verificar la capacidad del proponente. No otorgan puntaje, se encuentran señalados de manera general en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe acreditar de la siguiente manera, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera la capacidad jurídica, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). IV. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. V. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

11. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o acreditar cuando se encuentre excluido del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF. (VER Numeral 11 del numeral 4.1. del complemento a la invitación)

Las acreditaciones se harán mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, adjuntando copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de su cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente (VER Numeral 11 del numeral 4.1. del complemento a la invitación)

Podrán aplicarse los Formatos N°4A, 4B o 4C de las certificaciones, según sea el caso o, formato libre, siempre y cuando contenga toda la información que indica la ley, lo cual se evaluará para establecer el cumplimiento de este requisito.

La persona natural deberá anexar fotocopia legible de la última planilla de pago realizado como cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás que corresponda del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministran los proponentes.

12. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

13. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

15. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

16. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato Nº12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a.No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

18. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

20. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

21. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA
Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26. Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

22. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

23. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

24. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE: El Formato N°1 debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y, aportado con la propuesta.

25. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): Se solicita al oferente, que si considera, que puede provisionar bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad, diligencie el **numeral 1)** del Formato N°17 publicado por la Entidad **y, lo aporte con su propuesta**, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del(los) respectivo(s) grupo(s) poblacional(es) acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021. (ver numeral 25 del numeral 4.1 del complemento a la invitación)

En este caso, la supervisión realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al(los) grupo(s) poblacional(es) certificado(s) por el proponente y se dejará establecida la obligación en el contrato.

De ser negativa la respuesta a lo solicitado en el parágrafo anterior, la Entidad le solicita al oferente, diligenciar el **numeral 2)** del Formato N°17 publicado por la Entidad **e igualmente aportarlo con su propuesta**.

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

4.2. EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán "HABILES" aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios que se solicitan, de lo contrario se calificaran como "NO HABIL".

4.2.1. EXPERIENCIA PROBABLE: Es el tiempo durante el cual el proponente ha ejercido su actividad como prestador de servicio de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción de incendios (extintores) y la dotación de botiquines para ejecutar

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

actividades del plan de respuesta ante emergencia 2024. La verificación de la experiencia probable de cada oferente para el servicio solicitado, se determinará a partir de la información que obra en el Certificado de Cámara de Comercio.

Se ha establecido que el proponente debe acreditar a la fecha de cierre de la presente contratación en su cámara de comercio, como mínimo dos (2) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas en este factor, para considerar su experiencia probable como Cumple, en caso contrario dicha experiencia será evaluada como No cumple. (ver numeral 4.2.1 del numeral 4.2 del Complemento a la invitación)

Para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL deberán acreditar mínimo un (01) año, contado desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas.

En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes deberá certificar los dos (2) años y/o un (01) año de experiencia según corresponda.

4.2.2. EXPERIENCIA ACREDITADA: Los proponentes MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta una (1) o dos (2) certificación(es) o, copia(s) de contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso. (Ver numeral 4.2.2 del numeral 4.2 del Complemento a la invitación)

LOS DEMÁS OFERENTES DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta dos (2) certificaciones o, copia(s) de contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso.

Los documentos que se aporten con la propuesta para certificar la experiencia deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:

a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación o incluir los datos respectivos para que la Entidad pueda realizar la verificación de la misma.
b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

4.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No aplica.

4.6. REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

4.6.1. El proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, diligenciando el Formato N°10 "CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS".

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento y se deben tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Manual de primeros auxilios actualizado, Manual básico de atención y manejo de pacientes en emergencias, atención de heridas, ahogamientos por cuerpos extraños	35 unidades
2	Yodopovidona Espuma, Frasco X 120 ML	40 Unidades
3	Gasa Esterilizada de 7.5 cm X 7.5 cm, libre de látex, caja de 12 sobres con 2 unidades c/u	10 cajas c/u con 24 sobres
4	Vendas elásticas Autoadherente 4 X 5 Yardas	35 unidades

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

5	Micropores de 48 mm x 3 m	50 Unidades
6	Esparadrapo x 1 pulgada de Tela Hospitalario De 2 X 10 Yardas	35 Unidades
7	Guantes Desechables Nitrilo blax PF talla M Caja 100 Unidades c/u. • Nitrilo • Sin látex • Línea clorado • Color negro • Resistencia química • Libre de polvo	2 cajas x 100 Unidades c/u
8	Guantes Desechables Nitrilo blax PF talla L Caja 100 Unidades c/u. • Nitrilo • Sin látex • Línea clorado • Color negro • Resistencia química • Libre de polvo	4 cajas x 100 Unidades c/u
9	Curas Vendita adhesiva, resistentes al agua	10 cajas x 50 Unidades c/u
10	Linternas recargables a C/A • Linterna que permita su recarga a CA (corriente alterna) 120 vol. • Luz led día	30 Unidades
11	Tijeras trauma 19 cm Paramédico. metálica	40 Unidades
12	Botiquín tipo canguro para brigadista tipo canguro	10 Unidades
13	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 20 Lb	31
14	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 10 Lb	43
15	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 5 Lb	10
16	Mantenimiento y/o recarga de extintores H2O 2.5 GL	30
17	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 20 Lb	6
18	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 15 Lb	8
19	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 10 Lb	6

NOTA: Los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 al ser catalogados como insumos médicos se encuentran exentos de IVA según el Decreto 551 de 2020.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

Para la recarga y mantenimiento de los equipos de extinción (extintores) realizar el mantenimiento y recarga en cada uno de los AROS, SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL YUMBO, adscritos a la UESVALLE, así:

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO CARTAGO, Carrera 3 A # 1 A – 05. Barrio La Arenera

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	6
ABC	10 Lb	3
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	2
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO TULUA, Carrera 30 # 32 – 91. Barrio Victoria

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	9
ABC	10 Lb	12
ABC	5 Lb	0
H2O	2.5 GL	3
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	2
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO SUR CALI, Carrera 45 # 5 A – 04. Barrio El Lido

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	6
ABC	5 Lb	3
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	1
CO2	15 Lb	5
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores Archivo central Yumbo, Carrera 5 # 3 – 35. Barrio Puerto Isaac.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	0
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	18
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores SEDE PRINCIPAL, Carrera 37 A # 4 – 88, Barrio Santa Isabel.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	2
ABC	10 Lb	11
ABC	5 Lb	2
H2O	2.5 GL	5

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

CO2	20 Lb	3
CO2	15 Lb	1
CO2	10 Lb	6

Para la entrega de los elementos para dotación de botiquines solicitados en el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones esta se realizará en la SEDE PRINCIPAL ubicada en la Carrera 37 A # 4 – 88 del barrio Santa Isabel, de la ciudad de Cali.

La visita para la recarga se debe coordinar directamente con el supervisor del contrato, se debe realizar la firma de un formato de aceptación del servicio por parte de la persona encargada del elemento.

4.7. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

4.7.1. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO EN EL SECOP II:

De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción de lo que se requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario de pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el CUADRO RESUMEN DE LA “OFERTA ECONOMICA” del Formato No 5, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

4.7.2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – FORMATO N°5:

De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción de lo que requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el CUADRO RESUMEN DE “LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA” del Formato No.5, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

Si la oferta con el menor precio, no cumple con la totalidad de los requisitos de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de la totalidad de los mismos, con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

La omisión de aportar con la PROPUESTA la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Formato N°5) NO es subsanable e impedirá que se tenga en cuenta para la adjudicación del contrato, porque el precio es factor de escogencia inherente al Proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y se RECHAZARÁ.

Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, sus unidades y cantidades, contenidas en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA que se establecen en el Formato N°5.

4.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación y ponderación que tendrá en cuenta la Entidad para escoger la oferta más favorable, son los siguientes:

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

De no cumplir esta con la totalidad de las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de la totalidad de los mismos, con el segundo menor precio, y así sucesivamente

4.9. FORMATOS: Los formatos publicados en este proceso hacen parte integral de la presente invitación y su trámite permitirán una evaluación objetiva frente a las intenciones de la Entidad y su objeto contractual a desarrollar el cual permitan determinar la escogencia de un proponente que cumpla con cada una de las exigencias aquí planteadas.

CAPITULO V

MYPIMES

El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, a nivel nacional o territorial, es decir, que, recibidas las solicitudes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del mismo y, previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes, publicará un aviso en el SECOP II, precisando lo que concierne a su limitación.

5.1. Convocatoria a Mypimes

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

5.2. Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

5.3. Cuadro resumen de requisitos: Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT	Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o, 2) El certificado de existencia y representación legal o, 3) Registro Único de Proponentes	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

El proponente podrá aplicar el FORMATO Nº16 "CERTIFICACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPYME" el cual contiene los datos requeridos en la normatividad. Así mismo, deberá aportar con la solicitud, los documentos soportes para demostrar la calidad de MiPyMe.

CAPITULO VI

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El oferente debe acreditar que cumple con una de estas condiciones para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.* *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
***PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

CAPITULO VII

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para establecer esta clase de oferta, se procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato objeto de este proceso, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de contratos, con las características descritas.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la falta de información y en desarrollo de lo establecido en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16. con el fin de realizar el análisis previo de oportunidad y conveniencia en los documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones de la contratación, para conocer sobre el posible riesgo del cumplimiento adecuado del contrato y, además se garanticen las condiciones de calidad del mismo, la UESVALLE envió solicitudes vía mail a empresas destacadas del sector objeto de esta contratación, requiriéndoles información acerca de su participación y respectiva experiencia durante la ejecución del contrato, en procesos de contratación donde hayan realizado la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Se recibe sólo una (1) respuesta indicando que no se ha realizado ningún tipo de contrato bajo dichas condiciones.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8

Así las cosas, ante la falta de información publicada por parte de Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II, habiendo obtenido una única respuesta y siendo esta negativa respecto de la participación en procesos de contratación donde se deban provisionar bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad deduce que puede existir un posible riesgo de declarar desierto el proceso por falta de participación en el mismo o, del incumplimiento del contrato o, que no se garanticen las condiciones de calidad del mismo, la Entidad procede a dejar estos antecedentes como soporte de la razón por la cual no es oportuno ni conveniente para sus intereses, la ejecución del contrato en las condiciones anteriormente descritas.

No obstante lo anterior, la UESVALLE solicita al oferente, que si considera, que puede provisionar bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad, diligencie el numeral 1) del Formato publicado por la Entidad **y, lo aporte con su propuesta**, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del(los) respectivo(s) grupo(s) poblacional(es) acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En este caso, la supervisión realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al(los) grupo(s) poblacional(es) certificado(s) por el proponente y se dejará establecida la obligación en el contrato.

De ser negativa la respuesta a lo solicitado en el parágrafo anterior, la Entidad le solicita al oferente, diligenciar el numeral 2) del Formato publicado por la Entidad **e igualmente aportarlo con su propuesta**.

Realizado en Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2024

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión Jurídica
Redactor y transcriptor: Mónica Nieto Rivera. – Abogada Contratista – Gestión Contratación

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2261626

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Cel: 3147725768

www.uesvalle.gov.co - Nit: 805.018.833-8